



El Papel de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Luchas por los Derechos Humanos y la Democracia en México

O Papel das Organizações da Sociedade Civil nas Lutas por Direitos Humanos e Democracia no México

The Role of Civil Society Organizations in the Struggles for Human Rights and Democracy in Mexico

Pablo Romo Cedano

(Profesor Doctor, UNAM, México)

E-mail: pablromoced@yahoo.es

Resumen

Las organizaciones especializadas en derechos humanos de la sociedad civil en México han evolucionado creando un contexto de mayor democracia. Su crecimiento y profesionalización se ha realizado en función de los grandes movimientos sociales que han generado procesos de grandes cambios en el país. Estas instancias son un instrumento de la sociedad para promover, fortalecer, defender y promover los derechos humanos. Su agenda cambia de acuerdo al territorio conquistado por la democracia en el país.

Palabras-clave: Derechos Humanos; Sociedad Civil; Luchas Sociales; Democracia; México.

Sumário

Organizações especializadas em direitos humanos da sociedade civil no México evoluíram, criando um contexto de maior democracia. Seu crescimento e profissionalização foram realizados em função dos grandes movimentos sociais que geraram processos de grandes mudanças no país. Essas instâncias são um instrumento da sociedade para promover, fortalecer, defender e promover os direitos humanos. Sua agenda muda de acordo com o território conquistado pela democracia no país.

Palavras-chave: Direitos Humanos; Sociedade Civil; Lutas Sociais; Democracia; México.

Abstract

Organizations specializing in civil society human rights in Mexico have evolved, creating a context of greater democracy. Its growth and professionalization were achieved due to the great social movements that generated processes of great change in the country. These bodies are an instrument of society to promote, strengthen, defend and promote human rights. Its agenda changes according to the territory conquered by democracy in the country.

Keywords: Human Rights; Civil Society; Social Struggles; Democracy; Mexico.

Recebido em: 22/01/2020

Aceito em: 10/03/2020



1. Introdução

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) especializadas en el trabajo de promoción, difusión y defensa de los derechos humanos son instancias de ciudadanos y ciudadanas de muy reciente creación. Han devenido en las últimas cinco décadas en espacios de creación de conciencia, recuperación de la memoria de las luchas sociales y en retaguardia profesional de los grandes movimientos sociales que han intentado cambiar al país y democratizarlo.



El presente artículo hace un recorrido por la historia reciente de estas instancias describiendo su imbricación con los movimientos sociales y con los acontecimientos y decisiones que desde el poder se realizan. En un primer momento los actores que participan en las OSC con frecuencia eran militantes de procesos y movimientos más amplios. La fuerza de palabra de estos militantes de los derechos humanos (DDHH) estaba en la credibilidad e integridad de su acción. En la medida que va pasando el tiempo, la credibilidad es fundamental y sus miembros se van especializando, profesionalizando.

La secuencia histórica la planteo por décadas, aunque no son del todo rígidas y formales, pero ayudan metodológicamente a ver los cambios tanto en la interacción con la vida social y con el poder, como en las agendas que se van nutriendo.

Son tres grandes grupos de personas que interactúan en la formación de las OSC, militantes cristianos, particularmente católicos influenciados por las teologías de la liberación, militantes de izquierdas y centro político, y víctimas de violaciones a los derechos humanos, muy significativamente familiares de desaparecidos. Con frecuencias las militancias están acompañadas de ejercicios académicos de muy alto nivel.

Las OSC son en tanto están vinculadas a los procesos sociales y en tanto escuchan, caminan y piensan con las víctimas de las violaciones a los derechos humanos. Por ello es tan significativa la insurgencia de colectivos de familiares de desaparecidos, de presos políticos, de presos, de torturados, de despojados de sus tierras, quienes tomen en primer plano la palabra y el protagonismo de la defensa de los mismos.

En México en la mayoría de los casos, las OSC nacen encarnadas en el pueblo, en la víctima, se han fundido y templado con las víctimas y por ello sufren la persecución y criminalización de su ser y hacer. La profesionalización a los largo de estos cincuenta años ha sido una herramienta más, que les da un crédito mayor y hoy por hoy son quienes tensan las malas prácticas que violan derechos y cambian de alguna manera la narrativa de los acontecimientos.

2. Breve recuento de las organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil en México

Me parece importante hacer un sucinto recuento de algunos acontecimientos, articulaciones y hechos que hicieron posible el surgimiento de las organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil mexicana (OSC) como las entendemos actualmente. No pretendo escribir la historia de las mismas en un espacio tan breve, existen ya algunos ejercicios al respecto: Morales (1996); Reygadas (2003); Villaseñor (2006) Cienfuegos (2017). Es difícil hacer una taxonomía de lo que es la defensa de los derechos humanos, sobre todo si a partir de los años sesenta hay una irrupción muy grande de organizaciones que van hablando de desarrollo, derechos económicos y culturales, al tiempo que surge la insurgencia de



organizaciones especializadas primero en los derechos civiles y políticos y después van avanzando con otros derechos fundamentales.

Las organizaciones más antiguas de derechos humanos estrictamente hablando son dos: el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos) y Centro de Estudios Euménicos. Ambas datan de finales de los años sesenta y su labor era documentar la situación de represión que vivían actores sociales, como campesinos, estudiantes, activistas, profesionistas y también documentaban en la medida de lo posible la situación de los movimientos armados y la reacción del estado mexicano de aquellos tiempos. Estas instancias nacen desde espacios de iglesia, la primera católica – laica y la segunda de un conjunto de iglesias progresistas protestantes. Por otra parte, a principios de los setentas en el contexto de la “guerra sucia” surge un grupo de mujeres que buscaban a sus hijos desaparecidos. Es así como se inician los colectivos de familiares de personas desaparecidas que se van a ir consolidando en un frente amplio, más de carácter social que civil, como ahora se entiende. Como podemos constatar, tanto las iglesias, particularmente la católica, con reflexiones inspiradas en las teologías de la liberación y los movimientos de *víctimas*, especialmente de personas desaparecidas serán dos pilares importantes en la edificación de las OSC de derechos humanos mexicanas. Las personas que van a incorporarse en estos espacios, en esta primera etapa, por parte de las organizaciones fundadas por congregaciones, ordenes y diócesis serán militantes cristianos de comunidades eclesiales de base en su mayoría.

En los años setentas la represión en el campo fue muy cruda. La Coordinadora Nacional ‘Plan de Ayala (CNPA) sufrió más de 100 asesinatos de líderes campesinos entre los años 75 y 80. En promedio se asesinaba entre 3 o 4 campesinos por mes (Fernández 1997; Concha 1988). Los movimientos urbanos también fueron blanco de la represión y el atropello. En el *Primer Informe sobre la democracia: México 1988*(González 1988), como primer ejercicio de lo que serán los futuros informes de las OSC se contabilizaron más de mil ejecuciones arbitrarias entre 1970 y 1986 (Concha 1988 p. 118). Ciertamente la brutalidad del autoritarismo no se puede comparar con las dictaduras de otros países latinoamericanos, pero de todos modos fue muy cruenta. Ante la represión se formaron frentes amplios que intentaron resistirla y así surgieron el Frente Nacional de Acción Popular (FNAP), Frente Nacional contra la Represión; la Coordinadora Nacional de Movimientos Urbanos (CONAMUP); Coordinadora Sindical Nacional (COSINA); Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE); y por otra parte, desde las víctimas el Comité Pro-Defensa de Presos, Perseguidos y Exiliados Políticos de México.

En esta etapa las luchas se daban por desde los movimientos sociales con agendas muy amplias, reivindicando derechos básicos de participación política, económicos, sociales y culturales. Muchas demandas se entendían también en la gran lucha por el cambio de sistema. Las revoluciones centroamericanas se convirtieron a finales de los setentas en inspiraciones para los cambios que México necesitaba y en campos tácticos para la agenda local.

En los años ochentas, la situación de las guerras centroamericanas ganaron más terreno en México y en específico en espacios de solidaridad, de documentación de las violaciones a los derechos humanos de países como El Salvador, Nicaragua, Guatemala y algo



Honduras. En México se refugiaron miles de centroamericanos, hombres y mujeres que huían del terror de la guerra y de la represión de los gobiernos autoritarios de entonces. En ese contexto se abrió por ejemplo, “La Casa de la Solidaridad” – en la colonia del Valle –, encabezada por Mons. Sergio Méndez Arceo. De igual manera, con el asesinato de Mons. Romero, en San Salvador, el despacho jurídico de la arquidiócesis tuvo que salir y se instaló primero en la Iglesia de los dominicos en la colonia Roma, “El Divino Redentor”, y después en el “Centro Universitario Cultural” (CUC), también de los dominicos, junto a Ciudad Universitaria. Estas instancias van a generar los antecedentes de las organizaciones civiles de derechos humanos que ahora conocemos. En un primer momento se fundaron las siguientes organizaciones: el Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, de los dominicos en 1984; la Academia Mexicana de Derechos Humanos (1984); el Comité de Derechos Humanos del Ajusco (1987); Comité de Derechos Humanos “Pueblo Nuevo” (1988); la Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos en Chihuahua (1988); Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (1989); el Centro de Derechos Humanos de la Sierra Madre del Sur en Motozintla, Chiapas (1990); los comités de la Defensa de la Libertad Indígena, en Palenque (1990) y Amatán (1991), Chiapas; el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez”, de los jesuitas (1988); Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de Las Casas” (1989); el Centro Diocesano de Pastoral Indígena de Oaxaca; el Comité de Derechos Humanos de Comalcalco en Tabasco (1990); el Comité de Derechos Humanos de Tabasco (1989); el Centro Independiente de Derechos Humanos de Morelos (1989); el Comité de Derechos Humanos “Sergio Méndez Arceo” en Tulancingo, Hidalgo; entre otras.

Un hito importante en esta etapa de las OSC en el país fue la publicación del *Primer Informe sobre la Democracia: México 1988*, coordinado por el ex rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Pablo González Casanova y por Jorge Cadena Roa pues rompió el silencio de la situación de los derechos humanos de los últimos años. Vale también decir, que desde el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, se publicó la primera revista especializada en el tema que sirvió para la difusión de los mismos.

Un hecho fortuito, que fortaleció el proceso organizativo de amplios sectores de la población y particularmente en la Ciudad de México fue el terremoto del 19 de septiembre de 1985. Ante la inmovilidad del Estado Mexicano para ayudar a las víctimas los ciudadanos salimos a las calles a ayudar y a organizarnos. Este ‘descubrimiento’, impulsó a la creación de muchos espacios de discusión y acción ciudadana antes imposibles de pensar.

En los años ochentas aún los temas son muy amplios, las OSC en las ciudades trabajan fundamentalmente temas civiles y políticos y las que inician su labor en zonas rurales están enfocadas a la defensa de los derechos de los Pueblos Indios, a la no represión en el campo y al derecho a la alimentación, tierra y agua. Los derechos de la mujer y específicamente feministas se van consolidando y van generando una agenda muy relevante tanto para políticas públicas, como para la agenda social en general.

¹Para más información sobre la fundación de este Centro en Romo (2019).



Las elecciones del 88 y el fraude electoral moviliza a múltiples instancias de sociedad civil articulándose, más allá de una agenda específica de incidencia y reivindicación de derechos puntuales. Ahí encontraremos espacios amplios de análisis, discusión y presión política. El Gobierno de Salinas de Gortari, que surge de este fraude, entiende el momento y genera interlocuciones oficiales para ‘domesticar’, ‘aplacar’, ‘controlar’ ‘reprimir’ o ‘canalizar’ el gran descontento, ahora organizado. Crea así el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), que canaliza mucho de las demandas de recursos para proyectos de desarrollo; genera una Dirección General de Derechos Humanos en la Secretaría de Gobernación, que con el tiempo se convertirá en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Establece programas de apoyo al campo y genera un nuevo corporativismo social que amortigua y acalla el enojo y la amplia protesta social.

Simultáneamente con estas medidas de control social y amortiguamiento, se acentúan las grandes reformas neoliberales que van a polarizar la riqueza del país, aún más: fin de la Reforma Agraria, primeras reformas energéticas, de comunicaciones y privatizaciones de sectores productivos de las así llamadas ‘paraestatales’.

3. La incidencia de las organizaciones en los años 90

En la medida que van proliferando las OSC especializadas en derechos humanos, se buscan articular, y consolidan sus alianzas a principios de esta década en lo que ahora conocemos como la Red de Organismo Civiles, “todos los derechos para todos y todas”, que en su fundación solamente se llamaba “todos los derechos para todos. Ahí, el que firma este artículo participo como co-fundador de esta articulación que en sus inicios eran unas 20 organizaciones y que hoy son cerca de 90. La Red se convertirá en muy poco tiempo en el espacio de referencia para este perfil de instancias defensoras de derechos humanos. Es cierto que no todas las OSC de derechos humanos se articularon en la red, como por ejemplo la Liga Mexicana por los Derechos Humanos que hacía un trabajo muy importante sobre todo en el campo de la represión política.

Las Organizaciones de Sociedad Civil devinieron paulatinamente un problema para el Estado y particularmente para el gobierno. En muchos casos sus actividades fueron criminalizadas y judicializadas (Romo 2008). A su vez, en la medida que el crimen organizado y después las mafias, fueron haciendo su aparición en el país, tanto los y las comunicadores como las personas defensoras que denunciaban y publicaban sus crímenes se colocaron en mayor riesgo. Muchas personas defensoras fueron asesinadas a lo largo de la última década del siglo XX en el país y algunos periodistas y comunicadores en general fueron amenazados y asesinados en esos años.

Las OSC optaron por acudir no sólo a las instancias nacionales, donde prácticamente no eran escuchados, sino también a las internaciones, particularmente con el sistema de la OEA



y de la ONU. Sin embargo, el estado mexicano no había ratificado muchos de los tratados internacionales y menos aún la jurisdicción de la corte interamericana.

En esta década florece el fenómeno de las instancias públicas de derechos humanos, con el sistema más grande del mundo de ombudsperson. Este sistema que nace del gobierno para convertirse en el interlocutor del Estado mexicano, desplazando las OSC, carece de credibilidad en la mayoría sus instancias estatales hasta la fecha. Valdría la pena en otro momento hacer una historia de este sistema y evaluar su eficacia. Valga decir que en los últimos años la CNDH se ha acercado más a las OSC. Dos instancias más tienen credibilidad en el sistema: la de la Ciudad de México y la de Oaxaca.

Las acciones de las instancias de la Sociedad Civil de derechos humanos en los años 90 puede clasificarse en dos momentos. Antes y después del levantamiento armado zapatista. En efecto, una vez fundada la Red de Organismos Civiles “Todos los derechos para todos” y la formalización de apoyo financiero por parte de muchas instancias eclesiales europeas fundamentalmente, las actividades de las OSC se enfocaron en la formación, fortalecimiento de capacidades y denuncia de las situaciones estructurales de violación a los derechos humanos.

En esta etapa muchas organizaciones civiles acompañan procesos sociales y movilizaciones de campesinos, trabajadores, profesionistas y estudiantes, con una vocación propia, sin protagonismos ni sentimientos de vanguardias, sino más bien en las retaguardias, contando heridos, presos políticos, muertos, represiones y las historias de las luchas. Los matices son importantes, los énfasis en los protagonistas también, sin embargo hay una conciencia clara de competir con los actores de los grandes cambios que son los movimientos sociales.

Así, en ese contexto, surge el levantamiento armado zapatista, con actores indígenas destacados, con una agenda muy clara proveniente de discusiones interminables de las comunidades, pueblos y organizaciones. La incidencia política no está elaborado desde un escritorio o desde el pensamiento único de un actor: es producto de luchas (en el caso zapatista armada), negociaciones, interacciones, presiones, empujones, desavenencias, consensos y movilizaciones. El Estado Mexicano entiende que la necesidad de grandes cambios es inminente. No bastan instancias que maquillan los discursos. Sin embargo las resistencias son muchas. El PRI-Gobierno tiene una inercia de seis décadas. No es posible hacer cambios sin el suicidio.

El periodo posterior al levantamiento armado zapatista es un tiempo de muchos aprendizajes para las OSC de derechos humanos: la agenda se expande, la insurgencia de la especificidad de los pueblos originarios es innegable; las mujeres se movilizan con un carácter cada vez más combativo y más específico. El tema de paz aparece como un gran tema para tratarlo en su especificidad, tanto en la construcción como en la construcción de su agenda específica. Empiezan a surgir la reivindicación de las organizaciones con agenda de la diversidad genérica. El clamor unánime por los derechos civiles y políticos es ensordecedor. Se entiende que los temas de justicia van concomitantes a la reivindicación de los anteriores.



A finales de los 90, el sistema político entra en crisis. Por un lado la corrupción aflora de una manera más que evidente: el hermano del presidente Salinas se le liga con el narcotráfico; el general encargado de la persecución del crimen organizado es parte de éste; miles de militares encargados de combatir el crimen desertan y se incorporan a sus filas. La credibilidad del régimen es escasa. El gobierno incumple los acuerdos firmados con los rebeldes zapatistas. Las OSC, en este contexto, mucho más articuladas, mucho más fortalecidas y con más experiencia acuden a instancias internacionales a exigir atención y condenas a la política de represión del gobierno mexicano y del Estado en su conjunto. La Comisión de Derechos Humanos de la ONU por primera vez en la historia genera una recomendación en contra del gobierno mexicano por la masacre de Acteal en Chiapas. La presión internacional se incrementó en ese tiempo.

4. Un nuevo momento para las organizaciones de la sociedad civil en el nuevo milenio

Con la entrada del presidente Vicente Fox, el 1º de diciembre de 1999 y su promesa de cambio se iniciaron una serie de acciones importantes en favor de los derechos humanos, al menos en el papel. Algunos miembros de la Sociedad Civil, hasta entonces en la oposición, se incorporaron al gobierno para hacer cambios y lograron que se abatiera el rezago y las reservas de prácticamente todos los instrumentos internacionales que el gobierno mexicano había sido renuente a firmar en la época del autoritarismo presidencial; se inició un proceso para adecuar la legislación mexicana a los estándares internacionales y se solicita asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Muchos relatores e instrumentos tanto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), como de Naciones Unidas (ONU) visitaron México en los primeros años del 2000.

La incidencia de las OSC en ese momento se centró en crear un proceso no solo que atendiera la coyuntura, sino que generara estructuralmente cambios significativos. Simultáneamente con el aire de renovación se incrementó la amenaza y el hostigamiento en contra de personas defensoras y de periodistas comprometidos con la verdad. En el año 2000 fue asesinada Digna Ochoa, defensora y ex religiosa dominica, por su trabajo en la zona de la Sierra de Guerrero. Las amenazas se multiplicaron.

Esta situación bi-polar, en algunos espacios se interpretó como política deliberada del ‘garrote y la zanahoria’; en otros como ‘daños colaterales a los cambios’; en otros como ‘resistencias del viejo régimen’. Lo cierto fue que se iniciaron procesos fundamentales para la reivindicación en general de los derechos humanos, cambios significativos que culminaron con la reforma al sistema de justicia; cambios al basamento de la Constitución Política del país (2011); incorporación de instancias gubernamentales de protección de ciertos derechos, como la Comisión Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED 2003), instancias más sólidas para la protección de los derechos de la mujer como el Instituto Nacional de la



Mujer (2001); leyes que reivindicaron derechos fundamentales para los pueblos indios; el Sistema Nacional de Protección de niños, niñas y adolescentes; entre otros muchos.

Una de las labores de la OACNUDH fue la elaboración de un *Diagnóstico* sobre la situación de los Derechos Humanos en México (2003). En este *Diagnóstico* participaron varios expertos mexicanos e internacionales y dentro de las recomendaciones que arrojó fue la necesidad de crear un *Programa* específico con una ruta clara de trabajo e implementación de políticas públicas y modificaciones constitucionales. De esta manera en la recomendación 7^a estableció por ejemplo:

Definir y aplicar un programa de acción integral en materia de las y los defensores de los derechos humanos que comprenda la protección a su función y el reconocimiento a su labor, al tiempo que fortalezca su participación en labores de escrutinio público en los juzgados cívicos, agencias del ministerio público y en todos los sitios de detención, arresto, retención o reclusión, entre otros ámbitos.

La recomendación 8^a agrega,

Realizar una campaña nacional permanente para la promoción del conocimiento de los derechos humanos, la tolerancia y el respeto a la diversidad, así como el reconocimiento del valor de la denuncia, mediante todos los medios disponibles, difundiendo ampliamente los derechos humanos en general, y en particular los derechos de aquellos grupos que viven situaciones desiguales y de discriminación (mujeres, indígenas, niños y niñas, personas con discapacidad, con orientación sexual diversa y adultos mayores, entre otros”).

En cuanto a la libertad de expresión el *Diagnóstico* le consagró todo un capítulo, el 2.3.1, en el que urge al gobierno reformas profundas tanto para el acceso a la información como para el propio ejercicio de este derecho y de los comunicadores.

Así, del *Diagnóstico* se elaboró el *Programa Nacional* con la participación de muchas instancias de la sociedad civil (SEGOB 2004). El *Programa* en su 2º Objetivo General estableció: “Crear una cultura de respeto, protección y promoción de los derechos humanos” y agregó “la cultura de derechos humanos tampoco puede alcanzarse únicamente por las instituciones públicas. Requiere de la participación corresponsable de los medios de comunicación y, sobre todo, de todos los sectores de la sociedad civil” (SEGOB 2004, p. 30).

El *Programa* se convirtió en un instrumento muy útil para impulsar reformas legales y de políticas públicas en materia de derechos humanos y generó un efecto cascada en algunos estados del país, impulsando diagnósticos y programas de derechos humanos estatales. Cabe resaltar que la reforma constitucional tanto en materia de administración de justicia como la de derechos humanos que culminó en 2011 tiene sus orígenes de este mismo impulso. Hay que reconocer que fue en la segunda mitad de la década pasada que cristalizaron muchos de estos esfuerzos, a pesar de la absurda guerra contra el crimen organizado y otras cosas que desdichan y contradicen esta corriente de protección a los derechos humanos de todas y todos. En efecto, mientras se avanzaba en estos instrumentos en el país, la situación de criminalidad entró en crisis y el contexto de personas defensoras y periodistas siguió deteriorándose.



Es claro que la insatisfacción por los logros alcanzados siguió. En tanto se avanzaba en leyes más adecuadas, instancias especializadas, políticas públicas más acabadas, los niveles de decadencia del sistema de justicia y la represión se incrementaron. Los siguientes sexenios federales de Felipe Calderón, con su guerra en contra el narcotráfico y de Peña Nieto con el extremo de la corrupción llevaron al extremo la desesperanza y la ineficacia de las reformas.

La situación de las personas defensoras de derechos humanos en el inicio del milenio

Las personas defensoras de Derechos Humanos y los periodistas en esta nueva etapa (2006 – 2018) sufrieron y sufren las expresiones de una violencia que parece incontrolable. La CNDH, documentó de enero del 2005 a mayo de 2011, 27 asesinatos y 8 desapariciones forzadas de personas defensoras de derechos humanos en el país.

Por su parte, datos registrados por la Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TdT), señaló que Oaxaca fue la entidad con mayores índices de violaciones a los derechos humanos de las personas defensoras en todo el país en ese periodo. De 2011 a 2012, la Red TdT documentó en Oaxaca 29 agresiones contra personas defensoras en lo individual y 12 agresiones contra grupos que defienden los derechos humanos (Red TdT 3 de octubre 2012). A su vez, el Informe especializado en defensores de la asociación civil “Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos” (ACUDDEH) que comprende el periodo de enero de 2011 a mayo de 2012, colocó también a Oaxaca en el primer lugar de casos de agresión contra personas defensoras. Según éste, se contabilizaron 128 agresiones contra personas defensoras en el país, en tan solo 15 meses. En el primer informe de la OACNUDH (2009), documentó, en el periodo del 1° de enero de 2006 al 31 de agosto de 2009, un total de 36 defensoras, 72 defensores, 17 organizaciones civiles y 6 familiares que fueron presuntamente víctimas de algún tipo de agresión u obstaculización en el país; reportó 245 agresiones a personas defensoras dentro de las cuales están 22 homicidios a defensores y defensoras. En su segundo informe un año después (2010) la situación de las personas defensoras no mejoró y en muchos lugares estuvo mucho peor. Por su parte, la CNDH y las instancias públicas de derechos humanos registraron un total de 523 expedientes relacionados con presuntas violaciones a los derechos de las personas defensoras en un periodo que va de 2005 al 2011.

Ante este panorama, muchas OSC del país y de fuera exigieron al gobierno federal una protección eficaz e integral. Al tiempo de la exigencia, surgió en el 2008 un conjunto de OSC que empezó a dar seguimiento a las respuestas del gobierno: El ‘Espacio OSC’². Así inició una acción muy directa para generar primero una ley y después un mecanismo de protección.

²Las organizaciones que componen hasta la fecha el Espacio OSC son: Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos (ACUDDEH), Article 19, Asociación Mundial de Radios Comunitarias, México (AMARC-Mx), Casa de Derechos del Periodista, Casa del Migrante Saltillo, Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P., Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero, Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), Comunicación e Información de la MUJER A.C.(CIMAC), Instituto Mexicano Derechos Humanos y



Las antecedentes inmediatos a la Ley de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a la implementación del Mecanismo esta en un conjunto de hechos y declaraciones que impulsaron a los legisladores para que aprobaran por unanimidad la ley.

5. El momento actual

Quizá podríamos aglutinar, como lo hacemos en SERAPAZ (Servicios y Asesoría para la Paz A.C.) en cinco grandes ejes las agendas de las OSC de acuerdo a las luchas contemporáneas: a) defensores, seguridad y justicia; b) tierra, territorio y bienes naturales; c) Derechos civiles, políticos y libre expresión y d) derechos sociales. El primero se refiere a los temas de personas defensoras en riesgo, la desaparición forzada y los temas de seguridad humana y pública, el debate sobre la creación de una nueva policía militarizada, y las reformas al sistema de procuración y administración de justicia y un gran tema la lucha contra los feminicidios. El segundo gran eje donde están las OSC es gran tema de la defensa de la tierra, el territorio de los pueblos indios y el saqueo y destrucción de los bienes naturales. El tercero se refiere a los derechos de la primera generación, democracia, participación, transparencia y las reivindicaciones de las identidades, la agenda LGBTI+ y por supuesto los temas de mujer. El último se refiere a los DDHH y las empresas, el nuevo actor que viola sistemáticamente derechos humanos y la responsabilidad social.

Cada uno de estos ejes amerita al menos un nuevo artículo, sin embargo, yo quiero enfocarme al tema de personas defensoras y periodistas en riesgo como ejemplos del crecimiento y madurez que han logrado las OSC en sus procesos.

Las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Ya lo decíamos en el libro “En defensa de periodistas y defensores de derechos humanos en riesgo” que el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México tiene sus antecedentes remotos en la presión que particularmente organizaciones de la sociedad civil generaron a finales del siglo pasado. La articulación de instancias de sociedad civil especializadas en la defensa y promoción de derechos humanos fue generando conciencia de la vulnerabilidad en la que se encontraban las y los defensores. La labor de estos espacios organizados y cada vez más profesionales de la sociedad civil, generó un creciente malestar en muchas autoridades acostumbradas a no tener referentes críticos de sus acciones y menos denuncias por violaciones a los derechos humanos

Democracia (IMDHD), Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica (Propuesta Cívica), JASS Asociadas por lo Justo, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (RedTDT), Reporteros sin Fronteras, SMR Scalabrinianas, Misión para Migrantes y Refugiados y Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz). Este espacio de igual manera es acompañado por Amnistía Internacional (AI) y Brigadas Internacionales de Paz (PBI).



(Romo 2016). Esta puede ser una explicación de por qué se incrementa el número de homicidios y amenazas en su contra en los últimos años. De igual forma, los periodistas corren la misma suerte, debido a sus publicaciones críticas contra autoridades amafiadas con el crimen organizado.

El Mecanismo mexicano pretende ser uno de los pioneros en el mundo, tanto por su originalidad como por su alcance. Recoge los aprendizajes realizados por el mecanismo colombiano y su ley y reglamento procuran alcanzar el estándar internacional para la protección. La ley establece una serie de órganos que deben garantizar la protección de personas en riesgo, a saber: la Junta de Gobierno (JG) compuesta por nueve miembros permanentes con derecho a voz y voto, un Consejo Consultivo (CC) compuesto por nueve consejeros ciudadanos, una Coordinación Ejecutiva Nacional (CEN) y tres unidades auxiliares. En la Junta de Gobierno participan representante con nivel mínimo de subsecretarios de la Secretaría de Gobernación (Segob), de la Procuraduría General de la República (PGR), de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y cuatro representantes del CC. En el Consejo Consultivo participan cuatro personas defensoras de derechos humanos, cuatro periodistas y una persona representante de la academia. Las tres unidades que establece la ley y el reglamento son de Recepción de Casos y Reacción Rápida, de Evaluación de Riesgos y de Prevención, Seguimiento y Análisis. El Mecanismo cuenta con recursos propios acotados para los beneficiarios establecidos en un Fideicomiso exclusivo; su manejo es responsabilidad del titular del CEN y la ley establece un Consejo Técnico que vigila su funcionamiento (Romo 2014).

La creación del Mecanismo de Protección no significó de inmediato un cambio en la situación de vulnerabilidad de periodistas y defensores. Ha costado hasta la fecha, ya cerca de siete años de existencia, muchas batallas para que se le dote de presupuesto, de personal especializado, de generación de protocolos y sobre todo, para que se proteja *in situ* a las personas defensoras y periodistas en riesgo.

El proceso de consolidación de esta instancia pública, la he clasificado en tres etapas en el libro antes mencionado (Romo 2016) y creo que ahora, con la nueva administración federal, inicia una nueva, pues la ‘curva de aprendizaje’ de los nuevos funcionarios ha costado ya la vida de tres personas protegidas por el Mecanismo. Vale señalar que el Mecanismo protege en este momento más de 750 personas defensoras y periodistas.

6. A modo de conclusiones

La lucha por la democracia y los derechos humanos han caminado de la mano en la historia del país y en los últimos 40 años los motores que han impulsado la reivindicación de éstos son las OSC. Ciertamente son los grandes movimientos sociales los que han empujado los procesos y estas pequeñas instancias los han catalizado.



Las agendas de las OSC van desplegándose en la medida que la democracia va ocupando espacios nuevos. Ciertamente no se abandonan temas viejos como los reclamos por una fiscalía que sirva, un sistema de justicia que imparcial y el respeto a la disidencia.

No podemos cerrar este artículo sin mencionar la catástrofe y crisis humanitaria que representa el crimen de desaparición forzada en el país, acentuada de manera inaudita en los últimos 12 años. Aun no se descubre cabalmente el holocausto que significa la desaparición de más de cuarenta mil personas oficialmente reconocidas. Han sido los colectivos de víctimas y las OSC quienes han llevado por más de 10 años el tema a todas las instancias internacionales y no ha sido hasta el año pasado que el gobierno empezó a hablar del tema.

Las OSC llevan una agenda con innumerables temas. Parece que ellas, con su expertise acumulado, deben regresar al trabajo popular y desde la movilización más amplia hacer reivindicar los derechos vulnerados.

7. Bibliografía

CIENFUEGOS SALGADO, David. Una Historia de los Derechos Humanos en México. CNDH. México. 2017.

Cámara de Diputados. Decreto por el que se expide la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Publicado en el DOF 25 de junio de 2012.

Cámara de Diputados. Diario de los Debates. LXI Legislatura Año III, del lunes 30 de abril de 2012; sesión n° 32. <http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/61/3er/2P/Ord/abr/00L61A3P232.html#LEY%20PARA%20LA%20PROTECCION%20DE%20PERSONAS%20DEFENSORAS%20DE%20DERECHOS%20HUMANOS%20Y%20PERIODISTAS25> (consultada el 1 de noviembre 2015).

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. En Defensa de la Vida, Conclusiones de la Misión de Observación Civil (MOC) sobre la situación de las personas defensoras en México 2015. Ed. CMDPDH, México. 2015.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación General No. 17/09. México. 2009.

Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comunicado de Prensa CGCP/328/15 del 30 de octubre de 2015.

Comité Cereso. Informe sobre violaciones a los derechos humanos en México enero 2011 – mayo 2012. México. P. 23. En: http://comitecereso.org/IMG/pdf/informe_2012.pdf

CONCHA, M. “Las Violaciones a los derechos humanos individuales en México (periodo: 1971 – 1986) en: González, P. Y Cadena, J. Primer Informe sobre la Democracia: México 1988. UNAM México 1988.



ESPACIO OSC. Segundo diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. México. Julio de 2015

FERNÁNDEZ, D. “Apuntes para una historia de la red de derechos humanos “Todos los derechos para todos”, en Fernández, D. Y Acosta-Ortiz, Jesús. Los derechos humanos en México. La tentación del autoritarismo. CDHMAPJ y Universidad Iberoamericana. México 1977, p. 19 – 23.

GONZÁLEZ CASANOVA, P. Y Cadena Roa, J. Primer Informe sobre la Democracia: México 1988, México, UNAM. 1988.

OACNUDH Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México. México 2003.

OACNUDH Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo... Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México. México. 2009.

OACNUDH. Actualización 2010: Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México. México 2010.

PASTOR ESCOBAR, R. “La participación de los católicos en la Defensa de los Derechos Humanos. Pp. 106 – 111) en Morales, Héctor. Derechos Humanos. Dignidad y conflicto. Universidad Iberoamericana. México. 1996.

REYGADAS, R. (1998), Abriendo veredas. Iniciativas públicas y sociales de las redes de organismos civiles, Convergencia de organismos civiles por la democracia, Impretei, México.

Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todas”. Boletín de prensa, 3 de octubre del 2012.

ROMO, Pablo. “La Criminalización de la Protesta Social en México”, en Kathrin Buhl y Claudia Korol (Orgs). Criminalización de la Protesta y de los Movimientos Sociales. Sao Paulo. Brasil. 2008. Ed. Fundación Rosa de Luxemburgo Stiftung.

ROMO, Pablo “El Mecanismo para la protección de personas defensoras y periodistas” en FOCUS, Revista de Protection International. Edición trilingüe: español, inglés y francés. Noviembre 2014.

ROMO, Pablo. “Antecedentes y evolución del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras y Periodistas”, en González, L. R. En Defensa de periodistas y defensores de derechos humanos en riesgo. México Ciudad de México. 2016. Tirant Lo Blanch – CNDH.

ROMO, Pablo. “La fundación del Frayba y su perspectiva histórica”. En CDHFBC. Nostalgia de Tiempo Transcurrido. Agenda Conmemorativa 2019. San Cristóbal de Las Casas. 2018.

Secretaría de Gobernación. Programa Nacional de Derechos Humanos. México. 2004.

Secretaría de Gobernación. Informe de Actividades. Ejercicio 2012-2013. Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Enero 2014.



Secretaría de Gobernación. Informe de Actividades. Ejercicio 2014. Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Enero 2015.

Villaseñor, Elio. La Sociedad Civil como actor de interés público. Experiencias y Reflexiones. Equipo Pueblo. México. 2006.

LEYES

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2004a), Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, Diario Oficial de la Federación, 9 de febrero de 2004 (última modificación: 25 de abril de 2012), artículo 3, México.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2004b), Ley de Asistencia Social, Diario Oficial de la Federación, 2 de septiembre de 2004 (última modificación: 19 de diciembre de 2012), México.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México.

Gobierno Federal (2016), Informe anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a favor de las organizaciones de la sociedad civil 2016, México.

Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. En http://www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Ley_para_la_Proteccion_de_Personas_Defensoras_de_Derechos_Humanos_y_Periodistas (Consultado el 3 de noviembre de 2015).

SEDESOL (2004), Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015, Diario Oficial de la Federación, 23 de diciembre de 2014, México.

SHCP (2016), Reporte de Donatarias Autorizadas 2016, SHCP, México. – Reglamento de la Ley para la protección de Personas defensoras de derechos humanos y periodistas. DOF del 30 de noviembre de 2012.